



LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY
NOTARIO PUBLICO 193



----- VOLUMEN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----

--- (28,392) VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. GAO/LFG. ---

--- En México, Distrito Federal a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cuatro, Yo, **Licenciado PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY**, Notario Publico Numero Ciento Noventa y Tres del Distrito Federal, hago constar: El Contrato de Asociación Civil que bajo la denominación de **"COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS CONCURSALES Y CORPORATIVOS"**, ASOCIACIÓN CIVIL, formalizan los señores MIGUEL ARROYO RAMÍREZ, JUAN CARLOS MERODIO LÓPEZ, JOSÉ LUIS YESCAS GALICIA y ROBERTO ALEJANDRO GUIRANT JUÁREZ, mismo que consigno conforme al siguiente antecedente y estatutos: --

===== ANTECEDENTE =====

=== ÚNICO.- Yo, el Notario doy fe tener a la vista el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo documento que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente: "... Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al margen superior derecho: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO.- 3703,618.- EXPEDIENTE.- 200209014820. FOLIO.

A30G1E97. Al centro: En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ROBERTO ALEJANDRO GUIRRAT JUÁREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS CONCURSALES Y CORPORATIVOS, AC. -----

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de

===== TRANSITORIOS =====

=== PRIMERO.- Los comparecientes en esta escritura acuerdan: -----

--- a).- Confiar la dirección de la Asociación a un Consejo Directivo , designando para tal efecto a las personas y en los cargos que a continuación se señalan: --

--- PRESIDENTE: MIGUEL ARROYO RAMÍREZ. -----

--- SECRETARIO: JUAN CARLOS MERODIO LÓPEZ. -----

--- TESORERO: JOSÉ LUIS YESCAS GALICIA. -----

--- Quienes en el ejercicio de dichos cargo gozaran conjuntamente o de manera mancomunada cualesquiera dos de los tres Consejeros de todas las facultades concedidas en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales. -----

--- b).- Designar como miembro del comite de vigilancia al señor ROBERTO ALEJANDRO GUIRANT JUÁREZ, quien en el ejercicio de dicho cargo gozara de todas las facultades que la ley y los estatutos sociales le confieren. -----

--- c).- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno del diciembre del año en curso. -----

=== SEGUNDO.- Los funcionarios designados han caucionado debidamente su manejo en los terminos de ley. -----

=== YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

=== I.- Que me identifique plenamente como Notario ante los comparecientes y que me asegure de su identidad conforme a los documentos que agrego en fotocopia al apéndice de este instrumento con la letra "C". -----

=== II.- Que los conceptúo capacitados legalmente para el otorgamiento de este instrumento, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. -----

=== III.- Que por sus generales los comparecientes me manifestaron ser: ---